GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.672-7

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA

RESOLUCION NÚMERO

(170-004 del 27 DE ABRIL DE 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 017 DE 2023"

EL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan, y el Decreto Departamental 1585 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el Señor Gobernador del Departamento del Tolima a través del Decreto Departamental No.0850 de 2020, delegó en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria la función de celebrar convenios y contratos, al igual que la ordenación del gasto de funcionamiento e inversión, la suscripción de órdenes de pago, que se financien o afecten los recursos de las apropiaciones de gasto del Presupuesto General del Departamento.

Que actualmente el Departamento del Tolima requiere: **"CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES QUE PERMITAN INCREMENTAR EL USO DE ALTERNATIVAS PARA EL ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE FORRAJES COMO ESTRATEGIA NUTRICIONAL EN SISTEMAS PRODUCTIVOS GANADEROS BOVINOS DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS EN LOS MUNICIPIOS DE ATACO, CHAPARRAL, COYAIMA Y RIOBLANCO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".**

Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, se adelantó la correspondiente Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación, página web www.colombiacompra.gov.co, medio por el cual se informó a todos los interesados sobre el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 017 DE 2023, su objeto y condiciones generales de participación, convocatoria que se hizo extensiva a las veedurías ciudadanas.

Que igualmente se adelantó la etapa de Proyecto de Pliegos de Condiciones, los cuales estuvieron disponibles para consulta en el Portal Único de Contratación de la página Web www.colombiacompra.gov.co, así como físicamente en la Oficina de la Dirección de Contratación del Departamento, en los términos de Ley.

Que de acuerdo al cronograma determinado, el cual fue publicado en el Portal Único de Contratación de la página Web www.colombiacompra.gov.co, el plazo de presentación de propuestas se determinó que sería el día **19 de abril de 2023** a las **10:00 a.m**.

Que, realizado el debido procedimiento, el día **19 de abril de 2023** a la fecha y hora estipulada en el cronograma del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 017 DE 2023, se recepcionó UNA (1) propuesta, tal como consta en la plataforma SECOP II.

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.672-7

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA

RESOLUCION NÚMERO

(170-004 del 27 DE ABRIL DE 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 017 DE 2023"

No.	PROPONENTE
1	PROPONENTE N° 1 **EMBRIOVET SAS** Nit. 900.570.293-0 R.L. ALBERTO ROCHA DIAZ C.C. 79.880.935

Que el Comité Técnico, Asesor y Evaluador procedió a evaluar las propuestas en los siguientes aspectos: Jurídico, financiero, técnicos y de experiencia, realizando un análisis sobre la totalidad de los requisitos exigidos conforme al pliego de condiciones definitivo, por lo que, en informe de evaluación publicado el **21 de abril de 2023** y se determinó que la propuesta habilitada fue la presentada por:

No.	PROPONENTE
1	**EMBRIOVET SAS**

Que, durante el plazo para presentar observaciones al informe de evaluación, no se presentaron observaciones.

Una vez verificados los ítems, cantidades y valor de la oferta económica por parte del comité evaluador se manifiesta que la misma se ajusta a los requisitos de los pliegos de condiciones en su anexo 4.

En virtud a lo anterior el comité técnico asesor y evaluador habiendo hecho la verificación correspondiente y la anterior manifestación recomienda al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso al único proponente habilitado, así:

PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA
EMBRIOVET SAS Nit. 900.570.293-0 R.L. ALBERTO ROCHA DIAZ C.C. 79.880.935	MIL SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCT ($ 1.066.352.800). IVA INCLUIDO

Que el ordenador del gasto en calidad de Secretario de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria, se acogió a la recomendación del Comité Técnico, Asesor y Evaluador.

Que, como consecuencia de lo anteriormente expuesto,

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.672-7

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA

el Tolima nos une

RESOLUCION NÚMERO

(170-004 del 27 DE ABRIL DE 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 017 DE 2023"

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Contrato como resultado de la recomendación establecida por el Comité Técnico Asesor y Evaluador, dentro de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 017 DE 2023, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES QUE PERMITAN INCREMENTAR EL USO DE ALTERNATIVAS PARA EL ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE FORRAJES COMO ESTRATEGIA NUTRICIONAL EN SISTEMAS PRODUCTIVOS GANADEROS BOVINOS DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS EN LOS MUNICIPIOS DE ATACO, CHAPARRAL, COYAIMA Y RIOBLANCO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**, al proponente **EMBRIOVET SAS** identificado con Nit. 900.570.293-0, representado legalmente por ALBERTO ROCHA DIAZ identificado con cédula de ciudadanía 79.880.935, por valor de **MIL SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCT ($ 1.066.352.800). IVA INCLUIDO**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al proponente favorecido de conformidad con el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Ibagué a los, veintisiete (27) días de abril de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OMAR JULIAN VALDES NAVARRO
Secretario de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria
Ordenador del Gasto – Ejecutor

Powered by CamScanner